



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Alfredo Alfieri

Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

C.P.N. Marcelo Albaca

Vicepresidente 1º

Sr. Marcelo Rojas.

Vicepresidente 2º



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto 432/21
- Decreto 440/21





YERBA BUENA, **16** JUL 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

M432 DECRETO

VISTO: El Expte. Nº 7.042-M17(I)-D-21, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad informa sobre el Proyecto "Recrearte - Escuela en Invierno" y solicita autorización para la designación del Personal Docente que llevará a cabo dicho Proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01/02) informa que el referido Proyecto "...tiene como finalidad brindar una propuesta socioeducativa para fortalecer y acompañar la educación en pandemia, los destinatarios serán alumnos de los Niveles Primario y Secundario de Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada del Municipio de Yerba Buena que necesiten soporte y apoyo para mejorar su rendimiento académico; El Programa se desarrollará desde el lunes 12 de julio hasta el viernes 23 de julio, se desarrollará durante el receso escolar de invierno 2021. Funcionará, de manera ininterrumpida, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 Hs. con Aulas talleres interdisciplinarias y plurigrados con contenidos curriculares, actividades recreativas, artisticas y deportivas junto a la Dirección de Deportes de esta Municipalidad; El personal docente será designado por la Dirección de Educación de la Municipalidad de Yerba Buena y seleccionado bajo previa entrevista con la Directora de Educación: los honorarios serán abonados por la Municipalidad de Yerba Buena y estarán acorde a lo que percibe un docente, que se desempeña actualmente en la Escuela Municipal y que se encuentra bajo contrato de locación de servicios (por 10 dias)."; a continuación menciona que tal Proyecto necesita para su desarrollo: 04 docentes: Ciencias, Matemáticas, Lengua y Arte, y el pago de sus honorarios se fija, para el período de 10 (diez) días, en la suma de \$ 8.500.- (pesos ocho mil quinientos), para cada docente, conforme Detalle que glosa a fs. 02;

Que, a fs. 03/08 se agrega el Proyecto "Recrearte - Escuela en (Destinatarios - Objetivo General - Objetivos Específicos - Contenidos -Acciones - Protocolo - Desarrollo - Estructura - Funcionamiento - Duración -Metodología - Recursos Humanos, materiales y económicos - Selección - Evaluación)-. que nos ocupa;

m m

Que a fs. 09 interviene el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a los informes obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10 emite su dictamen, en el que indica que, teniendo en cuenta la inexistencia de objeciones administrativas al caso, más la manifiesta justificación del caso (fs. 01/02), recomienda hacer lugar a lo solicitado, en atención a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 24) y, con respecto a la contratación de los docentes, señala que "corresponde fundarlo en el art. 7°, inc. 4° de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza Nº 2279/20; entendiendo que los docentes percibirán sus haberes con la presentación de la pertinente factura sin vinculación contractual (reconocimiento de servicios). ";

Que a fs. 11 se informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

777...1/2



16 JUL 2021

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por Autorizada la implementación del Proyecto "Recrearte - Escuela en Invierno", a través de la Dirección de Educación de esta Municipalidad, en el ámbito de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", a partir del 12/07/2021 y hasta el 23/07/2021, con la finalidad de brindar una propuesta socioeducativa para fortalecer y acompañar la educación en pandemia de alumnos de Niveles Primario y Secundario de Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada del Municipio de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que los honorarios para cada uno de los cuatro docentes que desarrollen el Proyecto "Recrearte - Escuela en Invierno", se fijan en la suma de \$ 8.500.- (pesos ocho mil quinientos), para el período 12/07/2021 al 23/07/2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,
REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE,-

C. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DEPARTAMENTO DE DECUTIVO DE LIECUTIVO

COUREL

LIDAD DE YERBA BUE

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/2



YERBA BUENA, **21** JUL 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO #440

VISTO: Los Exptes. Nº 6.662-M17(I)-S-21 y Nº 6.872-M17(I)-D-21. iniciados por el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil y el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos solicitan la afectación de vehículos que se encuentran en calidad de retención preventiva en depósitos municipales, para uso de la Guardia Urbana Municipal, brindando así elementos útiles para el trabajo del personal de seguridad, especifican asimismo que los mencionados vehículos excedieron el plazo de 90 (noventa) días de alojamiento en los depósitos municipales sin que su titular hubiere realizado las gestiones pertinentes para su reintegro, conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 2231/19 y elevan Nóminas pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en autos dictamina: "...Analizados los antecedentes, consideramos que las solicitudes efectuadas resultan procedentes y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°, inciso d) y 9°, 10° y cc; Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal." y a continuación especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

Que la Ordenanza Nº 2.231 dispone el procedimiento a implementar respecto de los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron del plazo de noventa días de alojamiento en los corralones municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3º establece que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal; que en su Artículo 5º enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre el que se encuentra la incorporación al Patrimonio Fiscal Municipal (inciso d) y en sus Artículos 09º y 10º que disponen la Afectación al Uso Municipal;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

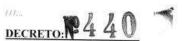
ARTÍCULO PRIMERO: INTÍMASE a los titulares de los vehículos descriptos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local, de conformidad con lo considerado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, serán incorporados al Patrimonial Fiscal de esta Municipalidad, debiendo informar tal incorporación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de cada unidad. A tal efecto los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación del inventario identificado como Anexo I del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

//...1/3

We Some





2 1 JUL 2021

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que previo a que se curse el informe correspondiente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, cada vehículo deberá ser sometido a pericia por personal de una Planta Verificadora habilitada a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias, y se valuará cada uno de ellos, de conformidad con lo considerado.-

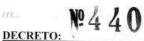
REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO Secretario de Seguridad Ciudadana Municipalidad de Yerba Buena BEPARE DE LECTURA

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA





2 1 JUL 2021

ANEXO I

NOMINA DE VEHICULOS CON RETENCION PREVENTIVA

(EXPTE. N° 6.662-M17(I)-S-21 y N° 6.872-M17(I)-D-21)

ORDEN	VEHICULO	MARCA	DOMINIO	N° DE MOTOR
1	Moto	Motomel	NO POSEE	9010388
2	Moto	Motomel	160IHR	162FMJ11B5598
3	Moto	Motomel	963KRJ	162FMJ2E000315
4	Moto	Honda CG	080LDE	KC08E2C507366
5	Moto	Zanella	1074IUP	LF162FMJH2168351
6	Moto	Honda	NO POSEE	JD17EY631110
7	Moto	Motomel	248DQI	6047819
8	Moto	Yamaha	NO POSEE	E3H6E056327
9	Moto	Zanella	NO POSEE	LF162FMJ62160574
10	Moto	Honda CG	612HNX	KC08E2B600748
11	Moto	Honda	552HVA	KC08E2B604808
12	Moto	Zanella 125 CC	A074IUP	LF162FMJG2160574

Sm.

Abg.DANTE MAURICIO ARGIRO Secretario de Seguridad Ciudadana Municipalidad de Yorba Buena MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA